



Quemos del norte

Decreto de Alcaldía N°004-2026/MPSM

San Marcos, 01 de junio de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N°08-2026-MPSM/SGPC, de fecha 27 de mayo de 2026, emitida por el Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, disponen que las municipalidades promueven, apoyen y reglamenten la participación vecinal en el desarrollo local, y rinden cuentas de su ejecución presupuestal anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante la Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización – Ley N°31433, se modificó el numeral 36 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando como atribución del alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales al año, conforme a su circunscripción;

Que, asimismo, la Ley N°31433 incorporó el artículo 119-A a la Ley N° 27972, precisando que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local (aspectos presupuestales, logros y dificultades); estableciendo taxativamente que estas deben realizarse de forma obligatoria en los meses de mayo y septiembre de cada año fiscal;

Que, mediante el Oficio N° 0475-2026-DP/OD-CAJ, de fecha 13 de mayo de 2026, la Oficina Defensorial de Cajamarca de la Defensoría del Pueblo exhorta y promueve que los gobiernos locales cumplan con los mecanismos obligatorios de rendición de cuentas dentro de los plazos y parámetros de ley;

Que, mediante la Carta N° 08-2026-MPSM/SGPC, de fecha 27 de mayo de 2026, el Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana – Gilberto Pastor Machuca, formaliza la propuesta de convocatoria para el día **jueves 04 de junio de 2026** en el Auditorio Municipal, advirtiendo la necesidad de requerir formalmente los informes de balance a todas las gerencias de la corporación municipal, así como coordinar el apoyo de la Secretaría General y de la Oficina de Imagen Institucional para los fines de difusión y publicidad;

Que, ante la falta de una norma reglamentaria local (Ordenanza) aprobada previamente por esta comuna, y en salvaguarda del principio de legalidad, la entidad se rige de manera directa por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas nacionales vigentes que regulan la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública;



Gobierno del norte

Decreto de Alcaldía N°004-2026/MPSM

San Marcos, 01 de junio de 2026.

Estando de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, los cuales regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la **I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2026** de la Municipalidad Provincial de San Marcos, dirigida a los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas de la provincia, programada para el día **jueves 04 de junio de 2026**, a horas **09:00 a.m.**, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	FECHAS Y PLAZOS
Difusión y Convocatoria	A partir de la publicación del presente dispositivo en medios impresos, radiales y redes sociales institucionales.
Inscripción y Registro de Participantes	Hasta antes del inicio de la I Audiencia Pública 2026 (Ingreso libre portando DNI).
Inscripción para la formulación de preguntas	Hasta veinticuatro (24) horas antes del desarrollo de la audiencia pública.
Desarrollo de la I Audiencia Pública 2026	Jueves 04 de junio de 2026, a horas 03:00 p.m. en el Auditorio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto las acciones correspondientes para la recopilación, validación y consolidación de la información sobre la ejecución presupuestal y uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional prestar el soporte administrativo y realizar de forma inmediata las acciones de difusión, publicidad y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y medios masivos, conforme a lo recomendado por la Oficina de Participación Ciudadana y las directrices de la Defensoría del Pueblo

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana la conducción del registro, la inscripción de los ciudadanos que deseen formular preguntas y la organización del orden de las intervenciones durante el desarrollo del evento, garantizando el orden y la transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. de Asesoría Jurídica
3. G. de Planificación y Presupuesto
4. G. de Transportes y Seguridad Ciudadana
5. Oficina de Participación Ciudadana.
6. Portal

Archivo:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



14:58
3/06/2026
Folios:1



E-MAIL:

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca